



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124-2021-MDD-GM.

Desaguadero, 24 de setiembre del 2021.

**VISTO:** El INFORME N° 292-2021-MDD/S.G.H.S., de fecha 24 de setiembre del 2021, MEMORANDUM N° 198-2021-MDD/GM, de fecha 24 de setiembre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2019-MDD/A, de fecha 11 de enero del 2019, se delega las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, conforme lo establecido al Artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante INFORME N° 292-2021-MDD/S.G.H.S., de fecha 24 de setiembre del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Social, informa que en coordinación con la Policía Nacional del Perú, para la visita de representantes del proyecto EUROFRONT a la frontera PERU - BOLIVIA, para lo cual solicita encargo interno bajo Resolución para los gastos a realizarse ara los invitados como son la Banda de Músicos de la P.N.P., batallones de la P.N.P., Grupo de proyecto EUROFRONT, por un monto de S/ 350.00, a nombre de Adonil Gumer Vilcanqui Mamani, con DNI. 73661404, responsable del área de PVL, conforme a los documentos que se adjuntan a la presente;

Que, mediante MEMORANDUM N° 198-2021-MDD/GM, de fecha 24 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal, dispone que mediante acto resolutivo se realice la habilitación de fondos por encargo interno, por la suma de S/ 350.00, a nombre de Adonil Gumer Vilcanqui Mamani, con DNI. 73661404, responsable del área de PVL;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que: *"encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"*;

